



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDJLO/CS-DERIVADA DEL CP N° 001-2024-
MDJLO/CS**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON
CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URB. CARLOS STEIN CHAVEZ, H.U. EL OBELISO Y
H.U. SAN JOSE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO –
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO N° 2466795**

En el distrito de José Leonardo Ortiz, a las 11:30 horas del día 05 de julio del 2024, en la Sub-Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ** con DNI: 43089161, **PRIMER MIEMBRO ING. FRANZ WILINTONG MONTEZA VILLALOBOS** con DNI: 44752920 y el **SEGUNDO MIEMBRO ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA** con DNI: 72961844, designado mediante **FORMATO 4**, de fecha 13 de marzo del 2024, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDJLO/CS-DERIVADA DEL CP N° 001-2024-MDJLO/CS**, de la contratación del servicio de consultoría de obra: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URB. CARLOS STEIN CHAVEZ, H.U. EL OBELISO Y H.U. SAN JOSE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO N° 2466795, **por un valor referencial S/ 692,000.00 (SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDJLO/CS-DERIVADA DEL CP N° 001-2024-MDJLO/CS**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	22/06/2024	Válido



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

2	Proveedor con RUC	10282751921	GÓMEZ PALOMINO ROLANDO	24/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10413840151	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	25/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	27/06/2024	No válido
5	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20543307409	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	21/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601831661	OLINEDO CAST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/06/2024	No válido
9	Proveedor con RUC	20601831661	OLINEDO CAST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/06/2024	No válido
10	Proveedor con RUC	20605206442	ANDERLSA S.A.C.	21/06/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/06/2024	Válido

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura :	AS-SM-9-2024-MDJLO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoria de Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URB. CARLOS STEIN CHÁVEZ, H. U. EL OBELISCO Y H.U. SAN JOSE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE " CUI N° 2466795

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URB. CARLOS STEIN CHÁVEZ, H. U. EL OBELISCO Y H.U. SAN JOSE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE " CUI N° 2466795				
20543307409	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C		28/06/2024	11:19:35	Electronico
20605422269	CONSORCIO GYD		28/06/2024	21:11:24	Electronico



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
 JUNIN Y AYACUCHO"**

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, representante común (Anexo 5)	CONDICION
INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
CONSORCIO GYD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

CUARTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	EXP. ESPECIALIDAD (01 VECES EL VR) S/ 692,000.00	ESTADO
		HABILITACION		
1	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	SI	S/ 333,176.66 (< 01 VECES DEL VR)	DESCALIFICADO (*)
2	CONSORCIO GYD	SI	S/ 1,300,140.00 (>1.5 VECES DEL VR)	CALIFICADO (*)

1) INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C.

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 023-2022-GORE-ICA (GOBIERNO REGIONAL DE ICA)



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO"

Que, de acuerdo con el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, el contrato de consorcio no cumple con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, ha sufrido modificaciones con respecto a la promesa formal de consorcio de fecha 08.08.2022.

Que, del análisis del **CONTRATO DE CONSORCIO** firmado el 08.08.2022, se aprecia que el mencionado contrato fue **modificado sus obligaciones** de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" el cual de acuerdo al numeral 2.0 de la mencionada directiva, este no puede ser modificada y el **CONSORCIO CALICANTO** ha modificado el **CONTRATO DE CONSORCIO**, tal como se aprecia en la **CLAUSULA SEXTA** del mencionado contrato, el cual se aprecia que se ha modificado las obligaciones:

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE DANIEL HÉCTOR SANTILLAN LI	10% ¹
<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Consultoría de obra.• Actividades administrativas, económicas, financieras y contables.• Responsable de aportar su experiencia y veracidad.	
2. OBLIGACIONES DE INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	90% ²
<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Consultoría de obra.• Actividades administrativas, económicas, financieras y contables.• Responsable de aportar su experiencia y veracidad.	

[Handwritten signature and stamp are visible in the bottom right corner of the table area.]

FUENTE: FOLIO N° 18 de la Oferta Técnica del procedimiento CP N° 003-2022-CS-CUREICA del Gobierno Regional de Ica.

QUINTO. - El Representante Común del "CONSORCIO CALICANTO" para efectos de la firma de contrato es la Srta. KENNDA TANIA JAYO GARAY, identificada con DNI N° 70259352.

SEXTO. - Régimen de participaciones y responsabilidades que los consientes que intervienen de común y acuerdo fijan los siguientes porcentajes de participación.

a) El consorciado INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C. se le obliga la realización de la dirección técnica en Elaboración del Expediente Técnico, en calidad de Consultor de Obra. Así mismo aporta experiencia en consultoría de obras en la elaboración de expedientes técnicos similares, correspondiéndole un porcentaje establecido del 90 %.
b) El consorciado DANIEL HECTOR SANTILLAN LI, se obliga la realización la dirección técnica de la Elaboración del Expediente Técnico, en calidad de Consultor de Obra, aporta experiencia en consultoría de obras similares, así mismo se le obliga a la preparación y presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato correspondiéndole un porcentaje establecido del 10 %.

c) Con relación a las contribuciones en dinero, bienes y servicios, derechos y obligaciones y gastos inherentes a la elaboración del expediente técnico por la cual cada contratista participa, estos porcentajes serán de acuerdo a la voluntad de cada consorciante.

FUENTE: FOLIO N° 61 y N° 62 de la oferta

[Handwritten signature and initials are visible at the bottom of the page.]



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 017-2022/DTN:

3.2. No es posible que se modifiquen las obligaciones ni el porcentaje que ha asumido cada integrante del consorcio para la ejecución de un contrato público específico. No obstante, en aras de dotar de eficacia al proceso de contratación, es posible que en el documento que contiene un contrato de consorcio para la ejecución de un contrato público específico, se agreguen las obligaciones y los porcentajes que los mismos integrantes de un consorcio hayan asumido en el marco un contrato público diferente, debiendo precisarse que las obligaciones asumidas para cada contrato público deben estar nítidamente diferenciadas y que el consorcio deberá cumplir con todas las exigencias que cada proceso de contratación exija tanto para la etapa selectiva (promesa formal de consorcio, máximo número de consorciados, etc), así como, para el perfeccionamiento y la ejecución contractual.

Que, visto ello con ocasión de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, específicamente en "**Las obligaciones**" dado que, entre la promesa de consorcio de la oferta y el contrato de consorcio, **difieren**, obligaciones, es decir para el **CONSORCIO CALICANTO** ha trasgredido la mencionada directiva, el cual de **acuerdo con el Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas – D.S. N° 082-2019-EF**, este **trasgredido la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD** y el mencionado artículo.

- i) **Presentar información inexacta a las Entidades**, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.

Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias (.)

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección**

Que, en **conclusión**, los contratos no cumplen con lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION, que sea mayor a uno (1.0) vez el valor referencial de las bases integradas del procedimiento, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **determinándose su DESCALIFICACIÓN, respectivamente, contando con un monto de S/ 333,176.66 (<1 del VR).**



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

SEXTO: DE LA EVALUACION

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-208-EF:

Que, a fin de evaluar la experiencia de la oferta, el comité de selección determina la calificación y publica su calificación, cuyo puntaje mínimo es 100 puntos, para acceder a la oferta económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA				
ITEM	POSTOR	PUNTAJE EVALUACION TECNICA	PUNTAJE DE METODOLOGIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO GYD	70	30	100

Que, en resumen, la METODOLOGIA PROPUESTA y la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitada en las bases integradas del procedimiento, alcanza para obtener un puntaje técnico de cien (100) puntos, situación que para la oferta económica está de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, acreditando su puntaje.

(*) Con respecto al anexo N° 11: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, el mencionado postor presenta el mencionado anexo en los folios 29 y 32, los cuales cuentan con la firma de los representantes legales, de acuerdo con el art. 60 del RLC, porque son **documentación de presentación facultativas** y este tienen asignado un porcentaje sumado al puntaje total, siendo así se le otorga tal puntuación.

BONIFICACION DEL 5% POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				
ITEM	POSTOR	MYPE	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO GYD	SI	105	105 (*)

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de haberse revisado la EVALUACIÓN TÉCNICA de los **REQUISITOS DE CALIFICACION** al postor, el **comité de selección** determina que el postor ha cumplido con los requisitos que exige las bases integradas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDJLO/CS-DERIVADA DEL CP N° 001-2024-MDJLO/CS: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URB. CARLOS STEIN CHAVEZ, H.U. EL OBELISO Y H.U. SAN JOSE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CODIGO N° 2466795, en virtud de los resultados a:



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO GYD (integrado por las empresas: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C. (participación del 50%) y RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL (participación del 50%), por el monto de S/.692,000.00 SOLES.	105	1°

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 12:30 horas del día 01 de julio del 2024.



LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ
DNI: 43089161
PRESIDENTE



ING. FRANZ WILINTON MONTEZA VILLALOBOS
DNI: 44752920
PRIMER MIEMBRO



ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA
DNI: 72961844
SEGUNDO MIEMBRO